

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**2751** *VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
*RENANTIS OPERATION SPAIN, S.L.U.*  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de escisión parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 y 43, por remisión del artículo 73, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LMESM"), se hace público que con fecha 12 de mayo de 2023 el socio único de la sociedad Vector Renewables España, S.L.U. (en adelante, la "Sociedad Escindida") decidió aprobar la escisión parcial de una de las unidades económicas de su patrimonio dedicada a la promoción, construcción, explotación y desarrollo de proyectos de energías renovables y su consiguiente transmisión en bloque a una sociedad de nueva creación denominada Renantis Operation Spain, S.L.U. (en adelante, la "Sociedad Beneficiaria") la cual se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la presente escisión parcial y adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido, adjudicando al socio único de la Sociedad Escindida, esto es, Renantis Spa (anteriormente denominada Falck Renewables Spa,) la totalidad de las nuevas participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria. La escisión parcial se ha llevado a cabo en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por todos los miembros del consejo de administración de la Sociedad Escindida con fecha 24 de abril de 2023.

Se pone de manifiesto que la presente operación de escisión parcial se ha llevado a cabo de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 39 y 42 de la LMESM por remisión del artículo 73 y 78 bis de la LMESM.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de todos los socios, acreedores y trabajadores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como sus documentos relacionados. Dichos documentos se encuentran a su disposición en el domicilio social de la Sociedad Escindida. Igualmente se pone de manifiesto el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 43 y 44 de la LMESM.

Madrid a, 12 de mayo de 2023.- El Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Escindida, D. Rafael Tristán Echegoyen Lewin.

**ID: A230018876-1**